



CIRCULAR.

La desigualdad y poca conformidad que observan los Pueblos en las subastas, repartimientos y remision de documentos á esta Intendencia para su aprobacion precedido exâmen de la Contaduría principal, han obligado á esta oficina, con arreglo á Reales órdenes que asi lo previenen, há formar la Instruccion de que incluyo un exemplar, que observarán V. exactamente.

Dios guarde á V. muchos años.  
Murcia 25 de Diciembre de 1824.

C. I. I.  
*Andres Ciudad Sanchez*

Sres. Justicia y Ayuntamiento de *Alcantarilla*

te órden, claridad, y yuntamientos de los nza y conduccion á r los documentos y

lamente son respon- conduccion á Teso- bernadores, Corregi- caso necesario, bajo , los auxilios que ne- s en su tiempo las

pública subasta en 1º y réntas arrendables, dictos que se fixarán os las cosas que se n mas la cantidad de uidacion del encabe-

á la baja de precios, neficio comun, segu- haga mas conforme de satisfacer por los

4.º

Para mayor claridad é inteligencia del artículo anterior, se hace la explicacion siguiente: el pueblo se ajusto y convino en pagar á la Real Hacienda por el consumo anual de Aceyte dos mil reales, tres mil por el del Vino, quatro mil por el de Carnes, mil por el de Vinagre y seiscientos por el de Jabon, y á ningun postor se le permite de mas que las cantidades ajustadas y escrituradas, y las posturas y mejoras se admitiran unicamen- te á los que den la Carne, el Aceyte, Vino, Vinagre y Jabon mas barato al público y de mejor calidad; pues que solo de este modo es como el pobre experimenta el beneficio que dispensan las órdenes de S. M. en esta parte. El público debe ser sabedor de quanto va referido para que conozca los paternales y justos deseos de S. M. y del Gobierno que manda en su Real nombre, debiendo constar estos extremos en las diligencias de reparti- mientos, sin cuya formalidad serán devueltos para su enmienda.

